

CALENDARIO DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS 2026

1. SOLICITUDES DE ADMISIÓN Y PRUEBAS DE ACCESO

Fechas: Del 1 al 30 de abril

Todos los alumnos que se encuentren en alguna de las **cuatro circunstancias** siguientes deberán presentar en la Secretaría del Centro (*de lunes a viernes de 9:30 a 13:30 horas*) su SOLICITUD DE ADMISIÓN o bien **Telemáticamente** mediante acceso a la <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/>

1.1. Alumnos de “nuevo ingreso” a este centro:

a) Para aquellos alumnos que deseen cursar las **ENSEÑANZAS ELEMENTALES BÁSICAS**.

Requisitos imprescindibles
1.- Deberán tener cumplidos o cumplir en este año natural los 8 años de edad.
2.- Deberán realizar una prueba de aptitud donde no será necesario tener conocimientos musicales. Se valorarán las capacidades rítmicas y auditivas de los alumnos aspirantes. La elección de instrumentos la realizará cada solicitante en la preinscripción. La adjudicación de instrumentos será automatizada por el programa Séneca de la Consejería de Educación y respetará el orden de edad de los solicitantes, así como la puntuación obtenida en la prueba de aptitud.
3.- Los alumnos que deseen realizar estas pruebas a enseñanzas elementales no tendrán que pagar tasas de preinscripción . Las cuestiones relacionadas con estas pruebas se os facilitarán en nuestra página WEB: www.conservatorioangelbarrios.com Accede a SECRETARÍA/INFORMACIÓN GENERAL.

b) Para aquellos alumnos que deseen cursar las **ENSEÑANZAS PROFESIONALES**.

Requisito imprescindible
1.- Deberán realizar una prueba de acceso para el curso 1º de la especialidad instrumental que deseen, y ésta surtirá efectos únicamente para el curso académico para el que haya sido convocada. Esta prueba constará de dos partes: una <i>de lenguaje musical</i> (conocimientos teóricos y prácticos) y la otra <i>instrumental</i> . El nivel de dificultad será similar al propio de los contenidos del 4º curso de enseñanza elemental.
2.- Los alumnos que deseen realizar estas pruebas tendrán que pagar tasas de preinscripción de 38,68€ para familia ordinaria, 19,34€ para familia numerosa y quedarán exentos de pago las familias numerosas de <i>categoría especial</i> .

Nota: Estas pruebas se realizarán entre el **18 de MAYO** y el **5 de JUNIO**, y a primeros de mayo se publicará (según BOJA) la relación de personas solicitantes admitidas y no admitidas. Una vez concluido el período de preinscripción comunicaremos en los tablones de anuncios y en la Web el calendario exacto de estas pruebas.



1.2. Alumnado que, habiendo abandonado sus estudios, solicita de nuevo ser admitido en las mismas enseñanzas. El alumnado cuya matrícula en el curso anterior no se haya formalizado, se haya anulado o sea no efectiva por falta de pago, desee continuar estudiando enseñanzas elementales básicas o profesionales, podrá optar por:

- a) **Reingreso:** Reingresar al mismo u otro centro en el curso y especialidad que le corresponda.
- b) **Admisión:** Una vez que el alumno o alumna ha estado “desvinculado” más de un curso, puede solicitar ser admitido en el mismo o superior curso al que le corresponde matricularse, en el mismo u otro centro y en la misma u otra especialidad o materia instrumental, mediante diferentes opciones excluyentes entre sí:
- b.1-** Solicitud en el primer curso de las enseñanzas elementales básica o profesionales.
 - b.2-** Solicitud en cursos distintos de primero (ver 1.3.) Se podrá solicitar como máximo a dos cursos en enseñanzas elementales y a tres en enseñanzas profesionales.
 - b.3-** Solicitud en segunda especialidad/cambio de segunda especialidad. El alumnado que, habiendo abandonado una segunda especialidad, solicite volver a matricularse en la misma o en otra, lo puede realizar en el curso correspondiente o en cualquier otro, siempre que cumpla los requisitos de dicha admisión.

1.3. Alumnado que desea realizar “prueba de acceso a cursos distintos de 1º de Enseñanzas Elementales Básicas o de 1º de Enseñanzas Profesionales”. Los solicitantes harán constar los cursos a los que quieren acceder en el modelo de preinscripción para que la Dirección del centro estime la realización de estas pruebas en función del número de plazas autorizadas por la Consejería. Por lo tanto, la superación de la prueba no garantizará la obtención de plaza escolar. Dichas pruebas serán convocadas, tras el estudio por parte del director de las plazas vacantes y posibles ofertadas, a mediados de julio y realizadas entre el 1 y el 9 de septiembre. La normativa actual no permite solicitar prueba a 1º y a cursos diferentes de 1º simultáneamente.

1.4. Solicitantes que desean realizar “prueba de acceso a 1º de Enseñanzas Profesionales como Segunda Especialidad” (más información en el punto 6).

1.5. Alumnado que solicita traslado de matrícula (más información en el punto 8).

1. FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA

Fechas: Del 1 al 10 de julio.

Nota 1: Este período *incumbirá a todo el alumnado sin asignaturas pendientes* que desee continuar sus estudios musicales en el curso académico siguiente.

Fecha: antes del 10 de septiembre.

De igual forma, aquellos alumnos y alumnas de **Enseñanza Profesional que suspendan alguna asignatura** y deseen continuar sus estudios musicales deben matricularse después de sus exámenes extraordinarios de septiembre.

Nota 2: AQUEL ALUMNADO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES NO BECADO EN EL PRESENTE CURSO DEBERÁ DE ESTAR AL CORRIENTE DEL PAGO DE LA TASA DE DICHO CURSO PARA PODER SER ADMITIDO Y MATRICULARSE EN EL CURSO SIGUIENTE.



VERIFICACIÓN	q3pmCSNDc2N0RERThDRDU5QUYzMTQ3	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/6
GÁMEZ JIMÉNEZ, MARÍA ÁNGELES	Coord. 1G, 7F N°.Ref: 0507744		09/04/2026 12:47:44
PÉREZ GARCÍA-ROSEL, ANDRÉS	Coord. 5F, 4A N°.Ref: 0158795		09/04/2026 12:52:56

2. SOLICITUDES DE BECA (sólo para alumnos de Enseñanza Profesional)

Fechas: Según indiquen las instrucciones publicadas en el BOE correspondiente.

Información en la siguiente página Web: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/> o bien en la página web del Ministerio de Educación: MEC.ES

Requisitos imprescindibles
- Información y cumplimentación de la Beca en la siguiente página Web: http://www.juntadeandalucia.es/educacion/

3. CAMBIO DE ESPECIALIDAD INSTRUMENTAL

Fechas de solicitud: Hasta el 9 de septiembre.

Requisito imprescindible
1.- Haber superado el 1 ^{er} curso de Enseñanza Elemental.
La Dirección del Conservatorio sólo concederá este cambio cuando existan plazas vacantes autorizadas por la Consejería en el instrumento al que desea cambiarse. En el caso de que se conceda este cambio, los alumnos beneficiados cursarán las enseñanzas del <i>segundo curso</i> así como la asignatura del nuevo instrumento de <i>primer curso de Enseñanza Elemental Básica</i> . Estas solicitudes admitidas suponen un pago de tasa por la asignatura de 1º del nuevo instrumento y que será abonada (como asignatura pendiente) en los días siguientes al comunicado de la admisión de cambio de especialidad.

4. AMPLIACIÓN DE PERMANENCIA

Fechas de solicitud: Antes del 18 de septiembre.

Cuando concurren **circunstancias graves** que impidan el normal desarrollo de los estudios se podrá ampliar **en un año** la permanencia en cada uno de los grados y **por una sola vez**.

Límites de permanencia
1.- Para los alumnos de enseñanzas elementales básicas : El límite de permanencia es de 5 años.
2.- Para los alumnos de enseñanzas profesionales : El límite de permanencia es de 8 años.
- El alumno no podrá permanecer más de dos años en el mismo curso (salvo en 6º de enseñanzas profesionales , según la normativa vigente).



Requisito imprescindible

El interesado o interesada deberá solicitarlo al director del centro acompañando **justificación documentada de las circunstancias graves alegadas**. En caso de no acreditar dicha petición será denegada su solicitud de ampliación de permanencia y el director no cursará dicha solicitud a la Delegación Territorial de Educación.

5. **AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA** (para alumnos de Enseñanza Elemental y Profesional)

Fechas de solicitud: Durante el primer trimestre.

Requisito imprescindible

1.- Que se oriente y decida, mediante informe favorable, por parte de **todos los profesores** del alumno.

6. **SEGUNDA ESPECIALIDAD INSTRUMENTAL** (Solo alumnos de Enseñanza Profesional)

Fechas de solicitud: antes del 30 de septiembre.

Procedimiento:

- **Preinscripción** en el mes de abril para realizar la prueba de acceso por el segundo instrumento. (Señalando en la solicitud de admisión, apartado 3, “Segunda Especialidad”)

Requisito imprescindible

1.- Haber **aprobado el primer curso de Enseñanza Profesional** del instrumento principal. En caso de estar cursando el primer curso la concesión de la segunda especialidad quedará a la espera de los resultados de la tercera evaluación del instrumento principal.

2.- Todos los solicitantes deberán superar la **prueba de acceso** al curso primero de su segunda especialidad instrumental en las fechas acordadas para tal fin. Es imprescindible aprobar ambas partes de la prueba, esto es, lenguaje musical e instrumento.

Nota: Estas solicitudes las concede la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa de nuestra Consejería de Educación. Y en caso de resolución favorable se habilitará expresamente un plazo extraordinario de matriculación para estas solicitudes. **La admisión en este caso irá siempre en función del número de plazas autorizadas por la Consejería en el primer curso de estas Enseñanzas**, donde siempre tendrán preferencia de acceso aquellos aprobados que se presenten como instrumento principal.



7. CONVALIDACIONES

Fechas de solicitud: Durante el período de matriculación.

Requisitos imprescindibles
1.- Para alumnos que han estudiado en el plan LOGSE: • Presentarán junto a la solicitud una <i>Certificación Académica</i> de estudios cursados. (Este requisito no es necesario si el alumno ya ha estado con anterioridad en este Centro).
2.- Para alumnos que están estudiando en la LEA y han cursado otra Especialidad Instrumental. • Presentarán junto a la solicitud una <i>Certificación Académica</i> de estudios cursados. (Este requisito no es necesario si el alumno ya ha estado con anterioridad en este Centro).
3.- Para alumnos que estén estudiando o hayan estudiado en un CONSERVATORIO SUPERIOR o en una UNIVERSIDAD y los que han estudiado en el PLAN 66 • Las solicitudes se dirigirán al MINISTERIO EDUCACIÓN Y CIENCIA. C/ Los Madrazos, 15-17, 2ª planta, 28071 MADRID. Teléfono de Información: 91-7018000

8. TRASLADO DE MATRÍCULA

Fechas de solicitud: mes de abril, primer y segundo trimestre.

Lo solicitarán aquellos alumnos que estudien en un **Conservatorio de Música** y por motivos personales deseen continuar sus estudios en este Conservatorio. La admisión en este caso irá en función del número de plazas autorizadas por la Consejería. Según instrucciones de 27 de febrero de 2017 **las solicitudes de traslado presentadas en abril tendrán preferencia** sobre las demás ocupando las plazas vacantes que existan durante el período de matriculación.

El alumnado procedente de **Centros Homologados privados de Granada Capital** lo podrán solicitar en Abril. El resto de Centros Homologados privados además de en el mes de Abril lo pueden solicitar durante el 1^{er} o 2^o trimestre.

Nota: Los traslados solicitados en el **2º trimestre** los resuelve la Consejería de Educación tras informe favorable del director del centro de destino. En este caso la resolución suele demorarse durante unas semanas.



9. ANULACIONES DE MATRÍCULA

Fechas de solicitud: Antes del 30 de abril.

Requisitos imprescindibles
1.- A partir del 30 de noviembre es obligatorio presentar junto a la solicitud algún <i>documento acreditativo</i> que justifique la imposibilidad de asistir a las clases (enfermedad, incompatibilidad horaria, cambio de domicilio y lejanía). En caso de no aportar tal documentación la solicitud de anulación no será tramitada a la Delegación Provincial de Educación y será considerada como denegada. Aquellas anulaciones anteriores al 30 de noviembre deberán dar la información precisa sobre los motivos que provocan tal circunstancia.
2.- Podrá anularse por una sola vez la matrícula formalizada para alguna de las enseñanzas que imparte este Conservatorio.
3.- Únicamente podrán solicitar la anulación aquellos alumnos que hayan pagado las tasas académicas correspondientes al curso en vigor.

Nota: En ningún caso, según dictamina la normativa vigente (*Orden de 25 de marzo de 2004, BOJA 31/03/04*), la anulación de matrícula dará derecho a la *devolución de las tasas académicas*.

En Granada a 09 de abril de 2026.

Vº.Bº. EL DIRECTOR

LA SECRETARIA

Andrés Pérez García-Rosel

Mª Ángeles Gámez Jiménez.

